

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL****ANUNCIO N.º 11****CONVOCATORIA N.º 9: DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES, TURNO LIBRE.****ASUNTO: Calificaciones del ejercicio tercero, plantilla correctora y plazo para solicitar revisión.**

El Órgano de Selección, por unanimidad, ha acordado:

**PRIMERO.-** Realizado el ejercicio tercero del proceso selectivo, y efectuada la lectura, las/os aspirantes han obtenido las siguientes calificaciones:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN
10	***3232**	PUCHE SÁNCHEZ, CLARA I.	7,60
13	***2343**	RAMOS SÁNCHEZ, BELÉN	6,70
17	***2781**	ROBLES GARCÍA, NURIA	8,36
35	***0603**	SUAREZ ESPAÑOL, ENRIQUE J.	9,26
103	***2048**	GARCIA SERRANO, ANA MARIA	5,70
137	***7994**	MOLINA NAVARRO, MARIA JOSE	6,35
138	***6698**	MONTOYO RICO, ADRIAN	5,00
140	***2068**	MORENO SOLER, JOAN	8,10

**SEGUNDO.-** Conceder a las/os aspirantes que deseen revisar su ejercicio, el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo para solicitar la revisión. Transcurrido este plazo, el Tribunal convocará a través de esta misma vía a las/os aspirantes que así lo hayan solicitado.

Para solicitar la revisión deberán seguirse las siguientes **INSTRUCCIONES**: Las/os aspirantes que deseen revisar su examen, deberán dirigir un correo electrónico a la dirección "[convocatoria9.tass@alicante.es](mailto:convocatoria9.tass@alicante.es)", indicando en el asunto lo siguiente: "SOLICITUD DE REVISIÓN EJERCICIO 3º CONV 9 TASS"

Hacer constar expresamente que dicha dirección de correo es la única habilitada para recepcionar las solicitudes de revisión, y que no es medio apto ni válido para el resto de comunicaciones que las/os aspirantes deseen dirigir al



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 2 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47

tribunal calificador.

Transcurrido el plazo, en el caso de que sea solicitada la revisión por alguno/a de los/as aspirantes, se señalará fecha para llevarla a cabo.

**TERCERO.-** Publicar la plantilla correctora del ejercicio tercero, como Anexo a este anuncio.

**CUARTO.-** Contra los actos de trámite de los Órganos de Selección, las/os aspirantes podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen ante dicho Órgano de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Lo que se hace público.

Firmado electrónicamente.



## ANEXO

### PLANTILLA EJERCICIO TERCERO

#### SUPUESTO PRÁCTICO 1:

Carmen, acompañada de su hijo Antonio, acude a su cita con el Técnico Auxiliar de Servicios Sociales, en un Centro Social de la ciudad de Alicante, para solicitar información y orientación sobre Dependencia ya que su situación de salud ha empeorado notablemente en los últimos años.

- Carmen, mujer de 79 años, viuda.
- Vive con su hijo Antonio, de 50 años, en situación de desempleo.
- La vivienda que ocupan es en propiedad.

Según la información recabada:

- Carmen presenta movilidad reducida y dificultades para las actividades básicas de la vida diaria (aseo, vestido, alimentación).
- No tiene reconocido grado de dependencia ni grado de discapacidad.
- Pasa muchas horas sola en casa.
- El domicilio presenta falta de higiene y desorganización y no está adaptada para la actual situación de salud de Carmen.
- Antonio refiere sentirse sobrecargado, con signos de ansiedad y sin ingresos estables.
- La única fuente de ingresos es una pensión mínima de Carmen.

Carmen y Antonio, solicitan información y asesoramiento de los recursos a los que pueden acceder.

#### CUESTIONES:

1. Indica que tipo de información básica se debe recoger en la primera entrevista para realizar una buena orientación sobre el caso.
2. Detecte las necesidades y problemáticas principales del caso en la unidad de convivencia.
3. Señale los recursos sociales y prestaciones que podrían solicitarse y define los mismos.
4. Describe los requisitos y documentación necesaria para cada uno de los recursos y prestaciones indicados.
5. Indica el marco normativo que mas se ajusta a las necesidades y recursos de este caso.

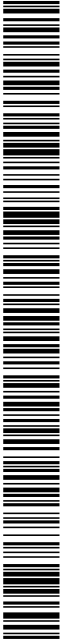
#### SOLUCIÓN SUPUESTO PRÁCTICO 1:

##### **1. Indica que tipo de información básica se debe recoger en la primera entrevista para realizar una buena orientación sobre el caso.**

Para realizar una adecuada orientación, el Técnico Auxiliar de Servicios Sociales debe recoger información en las siguientes áreas:

##### A) DATOS IDENTIFICATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

- Datos personales (nombre, edad, estado civil)



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 4 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47

- DNI/NIE
- Situación de empadronamiento (especialmente en el municipio de Alicante)
- Composición de la unidad de convivencia

#### B) SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR:

- Relación entre los convivientes
- Red de apoyo familiar o social
- Situación del cuidador principal (sobrecarga, salud emocional...)

#### C) SITUACIÓN SANITARIA:

- Diagnósticos médicos
- Informes de salud actualizados
- Limitaciones funcionales para desarrollar las ABVD

#### D) SITUACIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL:

- Nivel de dependencia percibido
- Si ha iniciado trámite de dependencia o solicitud de grado de discapacidad
- Necesidades de apoyos en actividades básicas

#### E) SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL:

- Ingresos de la unidad de convivencia (tipo de pensión de Carmen y cuantía, posible prestación por desempleo, otras ayudas...)
- Gastos habituales (suministros, medicación, deudas pendientes)
- Experiencia laboral de Antonio

#### F) SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

- Régimen de tenencia (propiedad)
- Condiciones de habitabilidad, higiene y accesibilidad.

### **2. Detecte las necesidades y problemáticas principales del caso en la unidad de convivencia.**

En La Unidad de Convivencia formada por Carmen y su hijo Antonio se identifican las siguientes áreas de necesidad:

#### **1- ÁREA PERSONAL Y SANITARIA**

- Situación de posible dependencia funcional (dificultades en ABVD, aseo, vestido, alimentación) de Carmen
  - Movilidad reducida con riesgo de caídas
  - Falta de reconocimiento oficial de grado de dependencia y discapacidad
- #### **2- ÁREA FAMILIAR Y DE APOYO INFORMAL**
- Sobrecarga del cuidador principal (Antonio) con síntomas de ansiedad
  - Ausencia de red de apoyo familiar y comunitario
  - Posible relación de dependencia cuidador – persona cuidada con riesgo de cronificación y/o claudicación familiar.

#### **3. ÁREA SOCIOECONÓMICA:**

- Ingresos insuficientes (pensión mínima)
- Antonio en situación de desempleo en edad laboral
- Riesgo de vulnerabilidad económica

#### **4. ÁREA DE VIVIENDA:**

- Vivienda en propiedad pero no reúne condiciones de accesibilidad ante la falta de movilidad de Carmen.
- Déficit de higiene y organización, lo que puede suponer un riesgo para la salud.

#### **5. ÁREA SOCIAL:**

- Riesgo de exclusión social leve/moderada
- Falta de información sobre los recursos sociales existentes a los que puede acceder.



### 3. Señale los recursos sociales y prestaciones que podrían solicitarse y defina los mismos.

#### A. RECURSOS DERIVADOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA( SAAD)

Posibles prestaciones a informar:

- Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) o prestación vinculada

El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, favoreciendo la permanencia en el mismo, en condiciones adecuadas.

- Teleasistencia

El servicio de teleasistencia es un servicio de prevención de riesgos en el domicilio mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. El servicio de teleasistencia se prestará las veinticuatro horas del día durante todos los días del año.

- Centro de día o prestación vinculada.

El servicio de centro de día de atención a personas mayores es un recurso social que ofrece, durante el día, una atención integral a las personas mayores en situación de dependencia para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y que precisan atención de carácter asistencial, rehabilitador y biopsicosocial, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal. Asimismo proporciona a los familiares o personas cuidadoras el apoyo y la orientación necesaria, para facilitar su atención, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.

- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar

Constituyen cuidados en el entorno la atención prestada a las personas en situación de dependencia en su domicilio por personas cuidadoras con relación familiar o allegadas, o por personas cuidadoras con habilidades laborales para su cuidado.

La prestación económica cumple la finalidad social de apoyar económicamente la labor que la persona cuidadora desarrolla en el entorno familiar y de conseguir la permanencia de las personas en situación de dependencia en su núcleo convivencial de origen, cuando así lo elija la persona beneficiaria y se considere idónea la atención en el PIA.

Siempre y cuando la vivienda y la persona estén bien atendidas y existan condiciones de habitabilidad e higiene.

#### B. RECURSOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES

- Servicio de Ayuda a domicilio (municipal) Consiste en el conjunto de cuidados y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y , en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

Incluye prestaciones y servicios de carácter doméstico, de cuidado y **atención personal** , de carácter y socioeducativo que permite atender los objetivos del SAD a nivel asistencial, preventivo, rehabilitador y psicoeducativo

- Teleasistencia: Es un servicio técnico de apoyo e intervención social, que permite a las personas usuarias disponer de un servicio de atención permanente las 24 horas



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 6 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47

del día, durante todo el año, a través de la línea telefónica y un equipamiento de comunicaciones para dar respuesta adecuada a situaciones de emergencia o necesidad social, inseguridad, soledad y aislamiento.

Ofrece una atención inmediata ante situaciones de emergencia dentro del domicilio 24 horas los 365 días al año, siendo también un recurso preventivo de situaciones de soledad no deseada.

- Servicios de prevención y abordaje de la soledad no deseada: Teniendo en cuenta la limitación de autonomía de Carmen, se informará sobre el Convenio de prevención de soledad no deseada que la Concejalía de Bienestar Social tiene en colaboración con la Asociación Teléfono de la Esperanza, donde se ofrece una atención telefónica de escucha y apoyo 1 o 2 veces a la semana por personal voluntario especializado los 7 días de la semana los 365 días al año. Así mismo, también se ofrecerá información sobre el Programa de prevención y abordaje de la SND para personas mayores +60, en modalidad presencial que ofrece una atención individualizada en el domicilio. Este servicio puede aliviar la sobrecarga de Antonio como cuidador principal.

- Ayudas económicas:

1. Posibles complementos de pensiones de mínimos establecidas por la Seguridad social en su régimen contributivo (Carmen). Los complementos por mínimos son ayudas económicas destinadas a los beneficiarios de una pensión contributiva de la Seguridad Social (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, etc.) cuyo importe es inferior a las cuantías mínimas establecidas anualmente por ley.

2. Ayuda Económica municipal de Emergencia Social AES / Prestación económica individualizada de emergencia social PEI: Las Prestaciones Económicas Individualizadas en la Comunidad Valenciana son ayudas de carácter económico, personal y finalista, destinadas a personas o unidades de convivencia que atraviesan una situación de urgencia social, grave deterioro o necesidades específicas de autonomía personal, social y económica. En este caso se podrán informar las siguientes modalidades:

- necesidades básicas
- suministros básicos energéticos
- acciones extraordinarias (medicación..etc)

3. Prestación económica individualizada para la autonomía de las personas mayores (Carmen) (adaptación del hogar y útiles). Son subvenciones finalistas destinadas a mejorar la calidad de vida, seguridad y movilidad de personas mayores de 60 años con deficiencias motoras, sensoriales o dependencias. Estas ayudas buscan evitar la institucionalización, permitiendo a la persona seguir viviendo en su hogar de manera independiente.

4. Prestación económica individualizada para la eliminación de barreras arquitectónicas (Carmen). Ayudas económicas destinadas a financiar reformas en la vivienda propia o en el edificio de personas mayores de 60 años con problemas motores o sensoriales. Estas ayudas tienen como objetivo mejorar la accesibilidad, la autonomía y la movilidad, adaptando el hogar para facilitar la vida cotidiana de personas con dependencia o discapacidad.

5. Renta Valenciana de Inclusión social. La RVI es una prestación económica y/o profesional garantizada por ley como derecho subjetivo dirigida a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social en la Comunidad Valenciana. Ofrece ingresos básicos (de garantía o complementarios) para cubrir necesidades vitales, con carácter indefinido mientras persista la necesidad, y fomenta la inclusión social y laboral.

Se podrá aplicar en este caso siempre y cuando no se supere el límite de ingresos establecido.

6. El Ingreso Mínimo Vital (IMV) es una prestación no contributiva de la Seguridad Social que garantiza una renta mensual a hogares en situación de vulnerabilidad económica, cubriendo necesidades básicas para prevenir la pobreza y la exclusión social. Se basa en la diferencia entre los ingresos del hogar y una renta garantizada,



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 7 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47

siendo compatible con el empleo pudiendo ser titulares, en esta unidad de convivencia, siempre y cuando no se supere el nivel de ingresos establecido para la unidad de convivencia.

**- Recursos para Antonio (cuidador)**

- Programa de apoyo y acompañamiento a las personas cuidadoras ofrecido por la Oficina de atención al Cuidador, que tiene una atención individualizada y grupal de carácter social y terapéutico de lunes a jueves en horario de mañana y miércoles en horario de tarde.
- Orientación formativa y laboral

**C. RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE DISCAPACIDAD.**

Posible acceso a beneficios fiscales y sociales

El grado de discapacidad es una valoración que reconoce en qué medida una persona tiene limitaciones para realizar actividades de la vida diaria debido a una condición física, mental, intelectual o sensorial.

Requisito:

La persona interesada debe estar empadronada en un municipio de la Comunitat Valenciana

Beneficios:

- Deducciones en IRPF y otros impuestos
- Ayudas para adaptar la vivienda (baños, accesibilidad...)
- Programas sociales y de integración
- Tarjeta de aparcamiento
- copago farmacéutico

**4. Describe los requisitos y documentación necesaria para cada uno de los recursos y prestaciones indicados.**

**A) DEPENDENCIA (SAAD)**

Requisitos:

- Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el período de residencia se exigirá a quien ejerza la guarda y custodia.

Las personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de la nacionalidad española se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en los Tratados Internacionales y en los Convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores que carezcan de la nacionalidad española se estará a lo dispuesto en las Leyes del Menor vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, así como en los Tratados Internacionales. Decreto 62/2017, de 19 de mayo (modificado por el Decreto 102/2022, de 5 de agosto, del Consell) por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. (DOGV núm. 8061 de 13.06.2017)

Documentación:

- Solicitud mediante modelo normalizado.

A las solicitudes deberán acompañarse la siguiente documentación:

1. Documentación obligatoria
- Informe de salud



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 8 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47



- En el caso de personas nacidas fuera del territorio español, Certificado/s de empadronamiento histórico/s que acredite/n la residencia en territorio español durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Cuando se trate de una persona solicitante menor de cinco años, se presentará el certificado de empadronamiento histórico de la persona que ejerza su guarda y custodia.

-Certificado de discapacidad completo, solo en el caso de haber sido emitido en otra comunidad autónoma

- Modelo de domiciliación bancaria

2. Documentación que debe aportar si no autoriza el acceso a datos:

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante

- Fotocopia del libro de familia, en caso de personas menores de edad o, en su defecto, certificado literal de nacimiento.

- Certificado o volante de empadronamiento de la persona solicitante en un municipio de la Comunitat Valenciana

- Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas del ejercicio fiscal vencido

- Certificado de pensiones emitido por el INSS.

- Fotocopia de la resolución de gran invalidez, en el caso de que la persona solicitante disponga de reconocimiento de dicha pensión

3. Documentación específica según el recurso solicitado

• Servicio de teleasistencia avanzada

-Modelo de servicio de teleasistencia avanzada

• Prestación económica para cuidados en el entorno familiar:

-Compromiso de permanencia y formación de la persona cuidadora. Si va a tener dos personas cuidadoras con relación familiar, se presentará la citada documentación para cada una de ellas

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona cuidadora, solo en el caso de que esta no preste su consentimiento para que el órgano instructor consulte este dato.

4. En caso de que la persona solicitante actúe a través de una persona representante o persona de apoyo, deberá aportar además:

- Fotocopia del documento que acredite tal representación

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona representante o persona de apoyo, solo en el caso de no prestar su consentimiento para que el órgano instructor consulte sus datos de identidad

5. En caso de que la persona solicitante actúe a través de una persona guardadora de hecho, deberá aportar además:

- Declaración de la persona guardadora de hecho, en modelo normalizado

- Autorización de acceso a datos suscrita por la persona solicitante, en modelo normalizado, en la que autoriza a la Administración pública a obtener sus datos de identidad, residencia, económicos o sanitarios. En caso de no autorizar dicho acceso, deberá aportar:

\* Fotocopia del DNI/NIE de la persona guardadora de hecho.

### **B) RECURSOS MUNICIPALES (STAD Y SAD)**

Documentación:

a) Solicitud, mediante modelo establecido debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante o su representante legal. Incluirá el consentimiento a favor del Ayuntamiento a los efectos de comunicación de datos de carácter personal a otras Administraciones, así como la de solicitar datos de otras Administraciones, en relación

con la prestación solicitada, así como su consentimiento para la cesión de sus datos a la empresa prestadora del servicio, para su exclusiva utilización en la gestión de la prestación solicitada.

- b) Fotocopia del DNI, para ciudadanos de la Unión Europea.
- c) Fotocopia del pasaporte o tarjeta de residencia, NIE para extranjeros.
- d) Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.
- e) Fotocopia de la tarjeta SIP de la persona solicitante.
- f) Certificado de empadronamiento.
- g) Informe médico para reconocimiento de prestaciones sociales.
- h) En el caso de que la persona solicitante padezca discapacidad, certificado acreditativo emitido por el Centro de Evaluación de personas con Diversidad Funcional de la Consellería correspondiente.

Documentación relativa a la situación económica y patrimonial:

- i) Declaración del IRPF de todos/as componentes de la unidad familiar.
- j) Certificado de la Agencia Tributaria de haber presentado declaración de IRPF, o en su defecto, certificado de imputaciones de no haber presentado declaración si no está obligado a ello.
- k) Certificado catastral de bienes inmuebles.
- l) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- m) Copia de contrato de trabajo, y tres últimas nóminas en los casos que proceda por la existencia de miembros en edad laboral en la unidad de convivencia.
- ñ) Certificado de la empresa que acredite los ingresos brutos anuales (cuando no se puedan justificar de otra manera)
- n) Certificado del SEPE en el que conste la percepción de ayuda de desempleo y periodo al que se extiende.
- o) Certificado de cobro de pensiones públicas expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- p) Justificante bancario en el caso de que el/la solicitante o alguna persona de la unidad de convivencia reciba pensión en el extranjero
- q) Certificado de empadronamiento.
- r) Sentencia de divorcio y justificación de pensiones compensatorias en caso de estar reconocidas.
- s) Extracto completo de los movimientos bancarios de la/s cuenta/s bancaria/s del titular y de los restantes miembros del núcleo de convivencia, comprensivo de los 6 últimos meses.
  - t) Declaración responsable de ingresos y capacidad económica cuando no pueda acreditarse documentalmente.
  - u) Otros documentos referidos a la situación social, familiar o económica, que a juicio del solicitante deban acompañar al expediente.
  - v) Justificantes de gastos de carácter periódico
  - v) Se podrá requerir a los interesados la aportación de otros documentos distintos de los anteriormente enumerados, a efectos de constatar si reúnen las condiciones exigidas para ser beneficiarios de la prestación solicitada, entre otros documentación acreditativa de la capacidad económica de acuerdo con el Artículo 4

\*\*\*\*\***Casos en que no es preceptivo presentar la documentación.** a) Documentación que obrase en poder de los servicios sociales municipales, por haberla aportado la persona interesada en algún otro trámite realizado dentro de los últimos tres meses, debiendo en este caso la persona solicitante declarar responsablemente que no se han producido variaciones en su situación socio-económica ni familiar. b) Aquella que el Ayuntamiento pueda conseguir directamente, bien por ser el encargado



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 10 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47

de emitir esos documentos , (como certificados del padrón) bien por tener acceso a dicha información con la administración que la tenga en su poder , y siempre que la persona solicitante autorice al Ayuntamiento a realizar esas consultas o solicitar esas documentaciones .

### **C) PRESTACIONES ECONÓMICAS:**

Documentación básica para todas las prestaciones:

- DNIs de Carmen y Antonio en vigor
- Solicitud según modelos
- Empadronamiento (y residencia efectiva)
- Documentación económica (pensiones, prestaciones, ayudas..etc)
- Edad: ser mayor de edad o menor emancipado legalmente. Para RVI tener 25 años o ser menor de esa edad en ciertos supuestos. Para IMV ser mayor de 23 años o ser menor de esa edad en ciertos supuestos siempre que se tengan 18 años.
- Justificación de gastos: si hay hipoteca, luz, agua..etc.
- Informes médicos, diagnósticos y tratamientos.
- Presupuestos, en caso de AES, y PEI's
- Modelo de domiciliación bancaria municipal en caso de AES y PEIs. El modelo de domiciliación para RVI y para IMV será el establecido por la Consellería y el Ministerio respectivamente.

#### **1. COMPLEMENTO DE PENSIONES MÍNIMAS**

Requisitos

- Ser titular de una pensión contributiva de la Seguridad Social.
- Que el importe de la pensión, sumado a otras rentas (si existen), sea inferior a la cuantía mínima fijada para ese año.
- Residir de forma efectiva y continuada en territorio español. Las estancias en el extranjero no pueden superar los 90 días naturales al año, salvo excepciones justificadas
- El pensionista no debe percibir rendimientos del trabajo, del capital, actividades económicas o ganancias patrimoniales superiores a los límites establecidos.

Documentación:

- Solicitud formal: Modelo de solicitud de complemento a mínimos del INSS, que puede presentarse presencialmente o de forma telemática.

#### **2. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA SOCIAL**

Requisitos generales

- Situación de Necesidad: Encontrarse en una situación de grave necesidad económica y no disponer de ingresos o recursos suficientes para afrontar gastos extraordinarios.
- Límites de Renta: La renta per cápita anual de la unidad familiar no debe superar un determinado porcentaje del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).
- Justificación de Gastos: La ayuda debe destinarse a cubrir gastos indispensables para el normal desarrollo de la vida diaria (recibos de luz, gasto extraordinario ..).

#### **3. PRESTACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA PARA LA AUTONOMÍA DE PERSONAS MAYORES Y PRESTACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**

Requisitos generales:

- Edad: Ser mayor de 60 años
- Necesidad: Que la obra, la adaptación o el útil sea necesario para la comunicación, accesibilidad y el desarrollo de la vida ordinaria en el hogar.
- Informe médico: Acreditando las deficiencias funcionales.
- Presupuestos: Al menos dos presupuestos de la empresa que realizará la obra o de coste de la adaptación.
- Justificación de titularidad: Escrituras de la vivienda

#### **4. RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Requisitos generales:

- Residencia: Tener residencia efectiva en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 11 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47

- Antigüedad: Estar empadronado/a o tener residencia efectiva durante un mínimo de doce meses, de manera continuada, en cualquier municipio de la CV o bien 5 años de manera continuada o interrumpida, de los diez inmediatamente anteriores a la solicitud.
- Falta de recursos: Carecer de ingresos económicos o, si se tienen, que sean inferiores a la cuantía mensual de la RVI.
- Patrimonio: No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual.
- Límite de rentas: Si se convive, la suma de los ingresos de la unidad de convivencia no debe superar los límites establecidos (ej. para 2 personas, límite de 8.856€ anuales)
- Ingreso mínimo vital: haberlo solicitado previamente en caso de RGIS.

#### Documentación

- Solicitud de Renta Valenciana de Inclusión: El formulario oficial cumplimentado.
- Tarjeta Sanitaria (SIP): Fotocopia del SIP de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento histórico: De todos los miembros de la unidad de convivencia (para acreditar la residencia en la Comunitat Valenciana).
- Declaración responsable de ingresos: Declaración de los ingresos o rendimientos del mes de presentación de la unidad de convivencia, junto con el certificado bancario.
- Modelo de domiciliación bancaria: Documento donde se indique la cuenta para el ingreso de la prestación.
- Justificante del IMV: Justificante de solicitud del IMV o resolución favorable/desfavorable del mismo.
- Si hipoteca: Fotocopia compulsada de la escritura de compraventa y del préstamo hipotecario.

#### 5. INGRESO MÍNIMO VITAL

##### Requisitos generales

- Residencia legal y efectiva en España de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año anterior a la solicitud.
- Edad: Tener entre 23 y 65 años. Los mayores de 18 años pueden solicitarlo si tienen menores a cargo o en casos específicos.
- Vulnerabilidad Económica:
- La unidad de convivencia debe tener ingresos inferiores a la renta garantizada, que varía según el número de personas.
- Patrimonio: Se deben cumplir límites de patrimonio neto (excluyendo la vivienda habitual) que varían según la unidad de convivencia.
- Unidad de Convivencia: Debe estar constituida desde al menos seis meses antes de la solicitud.
- Búsqueda de Empleo: Inscripción como demandante de empleo si no se está tr

#### Documentación

DNI, certificado de empadronamiento histórico y colectivo, y la solicitud firmada. También se requiere una declaración responsable de ingresos y patrimonio, junto con los datos bancarios

#### **D) DISCAPACIDAD**

1. Solicitud modelo normalizado para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- 2.- Documento identificativo de la persona interesada y, en su caso de quien le represente legalmente (si se opone a su consulta).
- 3.- Certificado de empadronamiento de la persona interesada (si se opone a su consulta).
- 4.- Permiso legal de residencia, en el caso de personas extranjeras no comunitarias (si se opone a su consulta).
- 5.- Sentencia judicial de incapacitación y declaración de tutor, cuando la persona interesada tenga la capacidad modificada judicialmente.
- 6.- Certificado literal de nacimiento o libro de familia completo, cuando la persona interesada sea menor de edad.



7.- Informes clínicos actualizados que acrediten la discapacidad o deficiencias alegadas (física, mental, intelectual o sensorial), deberá relacionarlos en el impreso de solicitud.

8.- En su caso, informe sociopsicopedagógico oficial emitido por el especialista en orientación educativa del servicio psicopedagógico escolar o el gabinete psicopedagógico municipal y/o informe de atención temprana en menores de 6 años.

9.- Para la valoración de los factores contextuales ambientales la persona interesada puede presentar, uno de los siguientes documentos:

- Informe de factores contextuales/ambientales a efectos de la solicitud de reconocimiento de discapacidad, emitido por el/la trabajador/a social del Sistema Valenciano de Salud, o los Servicios Sociales de referencia, según la localidad de residencia.

- o bien la declaración responsable de factores contextuales/ ambientales a efectos de la solicitud de reconocimiento de la discapacidad cumplimentado por la persona interesada o quien le representa legalmente.

10.- Cuestionario de dificultades en el desempeño de las actividades habituales de la vida diaria. La presentación de este cuestionario es opcional, no es obligatoria.

##### **5. Indica el marco normativo que mas se ajusta a las necesidades y recursos de este caso.**

###### A nivel estatal:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido del Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 252, de 20/10/2022). BOE núm. 252 de 20-10-2022

- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (BOE núm. 42 de 18.02.2011)

- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital y Ley 1/26 de Reforma del Ingreso Mínimo Vital

###### A nivel autonómico:

- LEY 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana

- DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

- DECRETO 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. (DOGV núm. 8061 de 13.06.2017)

- DECRETO 102/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para



Código Seguro de Verificación:  
9650fad6-1e28-4f42-9c1f-4007081af56c  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25810564  
Fecha de impresión: 01/07/2026 08:57:01  
Página 13 de 13

FIRMAS  
1.- MARIA ADELA CANTERO LOPEZ (Secretaria del Tribunal), 30/06/2026 16:47

reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

- LEY 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión y Ley 2/2026, de 14 de abril de la Generalitat para la mejora de la Renta Valenciana de Inclusión.
- Normativa 2025 municipal reguladora de las Ayudas de Emergencia Social y de las Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Emergencia Social y de Promoción de la autonomía.

A nivel local

- Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Texto definitivo aprobado por el Pleno de 3 de diciembre de 2002. BOP: nº 38, de 15 de febrero de 2003
- Normativa reguladora de la prestación del Servicio de Teleasistencia Municipal en el ámbito de la Concejalía de Bienestar Social en el Ayuntamiento de Alicante. Aprobada Junta de Gobierno Local: 26 noviembre de 2024 y 30 de diciembre de 2024. BOP: nº 11, de 17 de enero de 2025
- Normativa 2025 municipal reguladora de las Ayudas de Emergencia Social y de las Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Emergencia Social y de Promoción de la autonomía.

**CONCLUSIÓN:**

Nos encontramos ante una unidad de convivencia en situación de vulnerabilidad social con presencia de dependencia no reconocida, sobrecarga del cuidador y carencia socioeconómica, siendo necesaria una intervención integral e interdisciplinar desde los servicios sociales municipales, centrada en el acceso al sistema de dependencia, el apoyo a la persona cuidadora y la mejora de la calidad de vida de ambos y en particular de Carmen, con el fin de retardar la institucionalización de Carmen en un centro residencial para personas mayores con dependencia.

La Secretaria del Tribunal  
M.<sup>a</sup> Adela Cantero López  
Firmado electrónicamente

